



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 237-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Ordenanza N° 321-2015/MVES de fecha 13 de Enero del 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, señalando que el titular de la Oficina de Secretaría General ostenta la clasificación de EC, es decir, Empleado de Confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2019-ALC/MVES de fecha 02 de Enero del 2019, se dispone encargar a la servidora CAS, Abog. CECILIA PILAR GLORIA ARIAS como Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con efectividad a partir del 01 de Enero del 2019;

Que, el artículo 17° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES de fecha 12 de Octubre del 2018, establece respecto a la exoneración del Control de Asistencia de los funcionarios (cargos de confianza), que en el caso del Secretario General, se deberá aprobar la exoneración mediante Resolución de Alcaldía, por cuanto depende funcionalmente del Alcalde;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR del registro de control de asistencia en el marcador electrónico a la Abog. CECILIA PILAR GLORIA ARIAS, SECRETARIA GENERAL encargada de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con efectividad a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución, debiendo implementar mecanismos idóneos para la verificación de la jornada laboral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEYLLA SALTA
ALCALDE